

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, para el 28 de febrero hogaño, se tenía programada audiencia para presentar alegatos de conclusión y sentencia dentro del presente proceso, sin embargo, a solicitud del Curador Ad Litem, la misma debió ser aplazada.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO:	423
RADICACION:	255724089001-2022-00296-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ROSA NIDIA OLAYA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOBA SÁNCHEZ DE OLAYA HEREDEROS DE JORGE OLAYA SÁNCHEZ DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede y, por resultar procedente, se dispone aplazar la audiencia contenida en el artículo 373 del C.G.P., en consecuencia, se fija como nueva fecha para escuchar alegatos de conclusión y proferir sentencia, el día **VIERNES CATORCE (14) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**. Las partes quedan notificadas por estado de la presente decisión.

CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ